

LEY 10.680

Ampliándose el plazo acordado por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 9.531/80

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Ampliase en dos (2) años a contar desde la fecha de publicación de la presente el plazo acordado por el artículo 3º del Decreto Ley 9.531/80 al Teatro Escuela "Horizonte" para el cumplimiento del cargo establecido en el artículo segundo del mismo texto legal.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 24 de setiembre de 1987.

Aprobado por Diputados el 12 de mayo de 1988.

Sancionada por el Senado el 25 de agosto de 1988.

Promulgada el 14 de setiembre de 1988 por Decreto Nº 4.868/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 14 de octubre de 1988.